

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983.-

Visto el presente expediente S-1159/83 caratulado "CENTRO DE DISTRIBUCION DE BIENES DEL PODER JUDICIAL S/transporte para distribución de Bienes"

Considerando:

Que el Centro de Distribución de Bienes del Poder Judicial solicitó que se arbitraran las medidas conducentes a contar con un sistema de transporte que permita continuar con los envíos que se realizan normalmente a las distintas sedes federales del interior del país.-

Que habiéndose producido la información de fs./ 3/5, relativa a los destinos previstos para el servicio de transporte de que se trata, se dió intervención al Departamento de Compras para iniciar los trámites de la contratación necesaria con estimación de precios según volúmenes de bultos y distancias.-

Que en cuanto a la posibilidad de utilizar los servicios de Ferrocarriles Argentinos o de Aerolíneas Argentinas, según el volumen de lo que deba transportarse, sugerida por el Departamento de Compras, nada impide que ello / se concrete, como sucede en la actualidad cuando esa modalidad operativa resulte posible sin multiplicar las contrataciones necesarias para los distintos trayectos del transporte y siempre que quede garantizada adecuadamente la responsabilidad por los bienes transportados y la eficiencia del servicio.-

Que cuando el transporte deba ser cumplido por la empresa que resulte adjudicataria, debe preverse cuando se recurra parcialmente a los servicios ferroviarios y aéreos, que sólo podrá percibir por los trayectos de que se trate el importe facturado por Ferrocarriles Argentinos o Aerolíneas Argentinas, dejándose constancia que cuando / se trate de transporte aéreo sólo podrá recurrirse a los / servicios de esa empresa.-

////////////////////////////////////

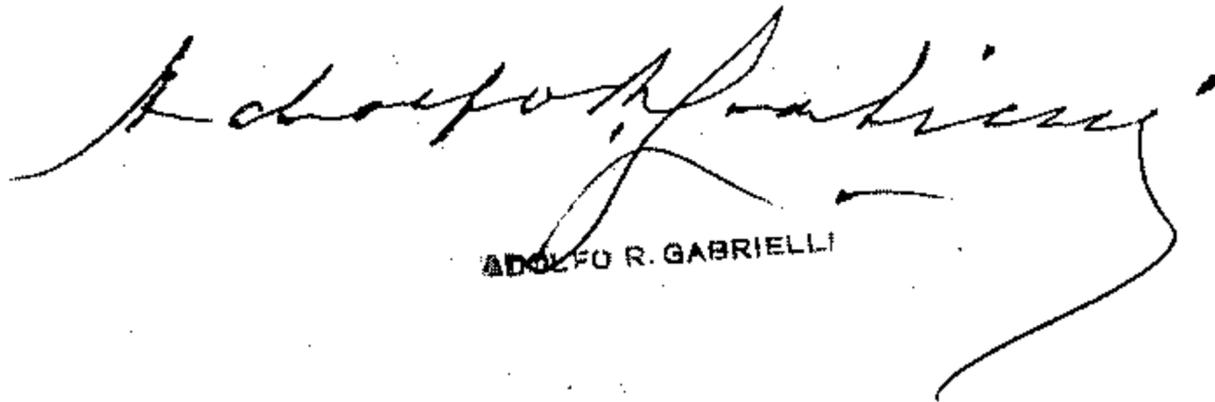
////////////////////////////////////

Que toda vez que los servicios ferroviarios y aéreos no cubren la totalidad de los trayectos que deben cumplirse, se concluye que resulta necesaria la contratación que se procura en estos actuados, debiendo adecuarse a los criteriosantes expuestos el pliego de especificaciones correspondiente, el que resulta conveniente someter a la consulta de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación para extremar los recaudos conducentes a lograr que se haga efectiva la contratación de acuerdo con la Ley de Contabilidad y sus disposiciones reglamentarias.

SE RESUELVE:

1º) Devolver estas actuaciones al Departamento de Compras para que proceda a confeccionar el correspondiente pliego de especificaciones, de acuerdo con las consideraciones que informan la presente y autorizándolo a efectuar las consultas que estime necesarias con la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

2º) Regístrese, hágase saber y cúmplase.-


ADOLFO R. GABRIELLI

0